





ACTA DE FALLO LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 10-320101115-N139-2020

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al procedimiento de licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 46 fracción II, 76, 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en relación a la invitación No. IO-320101115-N139-2020, publicada en la Página de Licitaciones https://www.seguiremoshaciendohistoria/transparencia/licitaciones, en el portal de la pagina del Municipio de Fresnillo Zacatecas, en fecha 04 de Diciembre de 2020.

INVITACION: **IO-320101115-N139-2020** CONTRATO: **MF OP IR GC-31-20**

TRABAJOS: PAVIMENTACION DE 990.00 M2 A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE 194.00 ML DE GUARNICIONES, 40 ML DE TUBERIA PARA DRENAJE SANITARIO Y 40.00 ML DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE EN LA CALLE ACCESO PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHICHIMEQUILLAS, FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo Zacatecas. Siendo las 13:10 horas del día 17 de Diciembre de 2020, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio, en nombre y representación del Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente Licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **15 de Diciembre del 2020** en punto de las **13:00** Horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- A).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- C).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

II. - Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración del acto se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	
Visita al sitio.	08 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS	
Junta de aclaraciones.	09 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS	
Recepción y apertura de	15 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS	
proposiciones.		





ACTA DE FALLO LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-320101115-N139-2020

III.- Análisis de las proposiciones.

Después de recibidas las propuestas, se procede a revisar los aspectos técnicos y económicos correspondientes a las empresas y/o personas físicas:

- 1.- ENERRZAC S.A. DE C.V.
- 2.- GRUPO CONSTRUCTOR LUCZA S. DE R.L. DE C.V
- 3.-TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.
- IV.- Análisis técnico y económico de la propuesta:

Después de haber verificado que las ofertas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades trabajo establecidas, se determino mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

- A).- Propuestas solventes:
- 1.- ENERRZAC S.A. DE C.V.
- B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

- V.- Razones para admitirlas o rechazarlas:
- A).- Propuesta aceptada:

Habiendo cumplido con los requisitos solicitados y como consecuencia de la revisión y análisis de las proposiciones, y en virtud de que se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos indicados en el oficio de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se califica como solvente técnica y económicamente la propuesta presentada por la empresa y/o persona física:

- 1 ENERRZAC S.A. DE C.V.
- C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:
- 1.- ENERRZAC S.A. DE C.V. \$ 648,456.63 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), INCLUYE IVA.
- B).- Propuestas rechazadas:

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1.- GRUPO CONSTRUCTOR LUCZA S. DE R.L. DE C.V. \$ 688,140.98 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 98/100 M.N.), INCLUYE IVA.



ACTA DE FALLO LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 10-320101115-N139-2020

2.- TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V. \$ 750,444.53 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), INCLUYE IVA.

lo anterior en virtud de que los precios propuestos por los licitantes no son aceptables, por rebasar el presupuesto asignado para la obra objeto de la presente licitación.

VI.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta presidencia municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 74,75 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presento la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a la proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física:, ENERRZAC S.A. DE C.V. Con un monto de \$ 648,456.63 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), Incluyendo el impuesto al valor agregado.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 101 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 105 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 120 días naturales, contados a partir del día 19 de Diciembre del 2020.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 18 de Diciembre del 2020 a las 13:00 hrs. en las oficinas del Departamento de Licitaciones en Calle Juan de Tolosa No. 100, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.





ACTA DE FALLO LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-320101115-N139-2020

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

DEPARTAMENTS DE LICITATIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANOY OBRAS PÚBLICAS

ING. GUMARO HERNANDEZ LOPEZ

POR LOS LICITANTES:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTE	PIRMA
1	ENERRZAC S.A. DE C.V.	ING. ALEJANDRO CHAVEZ GUILLEN	
2	GRUPO CONSTRUCTOR LUCZA S. DE R.L. DE C.V.		
3	TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.		